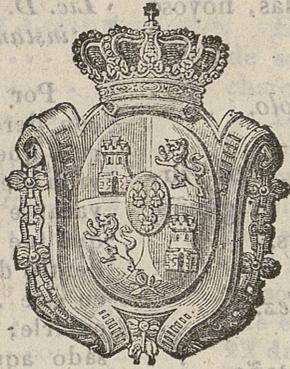


Núm. 15.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 4 de Febrero de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 19.

Real orden mandando se observe la Regla primera de la de 26 de Marzo último que trata del modo de liquidar los suministros que hacen los pueblos á las tropas.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha dirigido con fecha 22 del actual la Real orden circular siguiente:

El Señor Ministro de la Guerra traslada en 15 del actual al de la Gobernacion de la Península lo que con la misma fecha dice al Intendente general militar y á continuacion copio.

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de las dos comunicaciones que V. E. dirige á este Ministerio en 17 y 20 del mes de Setiembre último, referente la primera á que la Diputacion provincial de Jaen se queja de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo del año próximo pasado que trata del modo de liquidar los suministros que hacen los pueblos á las tropas, reclamando en consecuencia que un individuo de su seno asista á la material operacion de liquidar los suministros; y la segunda acerca de las dudas ocurridas en las oficinas militares de Aragon sobre el cumplimiento de dicha Real orden. S. M. se ha enterado, y conformándose con lo expuesto por la Junta consultiva de Guerra, á quien estimó conveniente oír, se ha dignado resolver:

1.º Que siendo clara, explícita y terminante la Regla primera de la Real orden de 26 de Marzo último, no hay términos hábiles para conceder á la Diputacion provincial de Jaen la intervencion que solicita.

Y 2.º Que con el fin de aclarar las dudas que han ocurrido en la Intendencia militar de Aragon sobre la inteligencia de la Regla segun-

da de la misma Real orden, las Diputaciones provinciales en el preciso término de un mes organizarán y remitirán la cuenta de suministros á los Comisarios de Guerra, y éstos, quince dias despues la tendrán liquidada y dirigirán á los Intendentes de Rentas, en union con las Diputaciones provinciales, las correspondientes notas de las cantidades que aparezcan en favor de cada pueblo en virtud de la liquidacion, y finalmente los mismos Comisarios pasarán el expediente con sus comprobantes á las oficinas militares de los respectivos Distritos, entendiéndose que los plazos principiaron á correr transcurridos que sean los quince dias concedidos á los pueblos por la Regla primera para presentar sus recibos á las Diputaciones provinciales.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladado á V. S. para conocimiento de la de esa Provincia.

*La que se inserta para conocimiento del público. Valladolid 28 de Enero de 1845.* — Laureano de Arrieta.

Núm. 20.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid.* — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de los confinados fugados del Presidio de la Coruña José Maria Lopez Rey y Miranda, José Lopez (a) Petolo, Tomás Lopez Gil y Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion. Valladolid 31 de Enero de 1845. — Laureano de Arrieta.

*Señas de José Maria Lopez Rey y Miranda.*

Edad 30 años, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color blanco,



cara larga, estatura 5 pies 2 pulgadas, hoyoso de viruelas.

*Idem de José Lopez (a) Petolo.*

Edad 26 años, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, color trigueño, cara larga, estatura 5 pies 4 pulgadas.

*Idem de Tomás Gil y Gonzalez.*

Edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz algo abultada, barba ninguna, color rosado, estatura 5 pies 4 líneas.

Real orden para que en los Consulados se manifiesten á los Capitanes ó Patronos de buques las notas de los cargadores para que pueda confrontarlas con sus conocimientos.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*

*La Direccion general de Aduanas dice á esta Intendencia en 15 del actual lo que sigue:*

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

„La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de una exposicion del Tribunal de Comercio de Bilbao haciendo presente la necesidad de rectificar la Instruccion de Aduanas con respecto al registro que deben formar los Cónsules de S. M. en el extranjero, y entregar cerrado á los Capitanes de buques, para que no se castigue en estos la omision ó descuido de los Cargadores; y haciéndose cargo de que sujetos como están dichos Capitanes á multas de alguna consideracion cuando presentan efectos de mas ó de menos en los puertos á que van destinados, es muy justo que se les conceda el derecho de enterarse de las notas que pasan los Cargadores á los Cónsules para formar el registro, ha tenido á bien mandar S. M. que se observe la disposicion siguiente, como adicion al artículo 7.º de la Instruccion de Aduanas vigente: „En el »Consulado se manifestarán al Capitan ó Patron las notas de los Cargadores para que »pueda confrontarlas con sus conocimientos.”

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines, y que trasmitiéndola á la Junta de Comercio de esa Provincia para su debido conocimiento, disponga igualmente su publicacion en los periódicos de la misma, para que llegue á noticia del Comercio, dando V. S. aviso de haberlo así verificado.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 23 de Enero de 1845. = Manuel de Villaverde.*

*Insértese. = Arrieta*

*Lic. D. Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.*

Por el presente cito y llamo á cuantos se crean con derecho á la obtencion de la mitad de un vínculo que para ayuda de estudios fundaron en la villa de Gatón Juan Ramos y Catalina Alonso, vacante por muerte de Don Rafael Caballero, Cura que fué del lugar de Calzada del Coto, para que dentro del término que la ley señala, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á dilucidarle; en la inteligencia que de no hacerlo pasado aquel les parará entero perjuicio. Dado en Villalon Enero 28 de 1845. = Angel Garcia Monsalve. = Por su mandado, Manuel Pascual Tejeiro.

*Insértese. = Arrieta.*

*Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su Partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes del difunto Miguel Mayo, vecino que fue de Barruelo, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de nueve dias, con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar. Dado en la Mota del Marqués Enero 30 de 1845. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado, Damian Medrano Diez.

*Insértese. = Arrieta.*

*Continúa la lista de los Señores que se han suscrito para la creacion de Escuelas de Párvulos en esta Ciudad.*

| Nombres                                    | Núm. de acciones. |
|--|-------------------|
| Señor D. Laureano Rojo Norzagaray. . . . . | 2                 |
| Doña Jacoba Morales. . . . .               | 4                 |
| D. Anacleto Toron. . . . .                 | 2                 |
| D. Julian Sanchez Garcia. . . . .          | 1                 |
| D. Severiano del Amo. . . . .              | 1                 |
| D. Mariano Miguel de Reinoso. . . . .      | 4                 |
| D. Manuel Joaquin Tarancon. . . . .        | 4                 |
| D. Santiago Francia. . . . .               | 1                 |
| D. José Gallego. . . . .                   | 1                 |
| D. Jacinto Cirion. . . . .                 | 1                 |
| D. Juan Macho de Quevedo. . . . .          | 2                 |
| D. Joaquin Federico de Rivera. . . . .     | 1                 |
| D. Francisco Altolaquirre. . . . .         | 1                 |
| D. Juan Manso. . . . .                     | 1                 |
| D. Manuel Quintero. . . . .                | 1                 |
| D. Millan Alonso. . . . .                  | 2                 |
| D. Cipriano Brizuela. . . . .              | 1                 |
| D. Julian Ibarra. . . . .                  | 1                 |
| D. Cayetano Esteban Baillo. . . . .        | 1                 |
| D. Mariano Luna. . . . .                   | 1                 |
| D. Manuel de Alday. . . . .                | 2                 |
| Doña Maria de Alday. . . . .               | 2                 |
| D. José Maria Cano. . . . .                | 1                 |
| D. Antonio Lopez. . . . .                  | 1                 |
| D. Manuel Santos Martin. . . . .           | 1                 |
| D. José Hernando. . . . .                  | 1                 |

|   |   |
|---|---|
| Doña Rita Collantes.....                      | 1 |
| D. Julian García Amo.....                     | 1 |
| D. Gregorio Juez Sarmiento.....               | 2 |
| D. Dionisio Nieto.....                        | 1 |
| D. Manuel Martín Lezcano.....                 | 1 |
| D. Juan Antonio Fernández Alegre.....         | 2 |
| D. Domingo Gutierrez Calderon.....            | 2 |
| D. Blas Lopez Morales.....                    | 5 |
| D. Juan Barrio Ayuso.....                     | 1 |
| D. Pedro Ochotorena, Señora é Hijo.....       | 6 |
| D. Manuel Leal.....                           | 1 |
| D. Manuel Mambrilla.....                      | 1 |
| D. Manuel Llamas.....                         | 1 |
| D. Joaquin Blanco.....                        | 1 |
| D. José Gonzalez Tascón.....                  | 1 |
| D. Eusebio Gonzalez.....                      | 1 |
| D. Saturnino Navarro.....                     | 1 |
| D. Dionisio Ruiz.....                         | 1 |
| D. Pablo Emperador.....                       | 1 |
| D. Victoriano Diez.....                       | 1 |
| Doña María Cruz Gonzalez de Diez.....         | 1 |
| Doña María Francisca Pernía de Sangrador..... | 1 |
| D. Santiago Reinoso.....                      | 1 |
| D. Mariano Gonzalez Moral.....                | 2 |
| D. Mariano Barrasa Diez.....                  | 2 |
| Condesa de Fuentenueva.....                   | 3 |
| D. Claudio Moyano.....                        | 1 |

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

*El Doctor Don José Sacristan, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad de Valladolid, Juez subcolector de expolios y vacantes de su Diócesis.*

Por el presente se hace saber: Que está hecha postura á una tierra en término de la Seca al pago de Valdonvelasco, de cabida mil trescientos ochenta y dos estadales, que linda al Gallego con majuelo de Pedro Mozo Vidal, al Abrego con camino de dicho pago, y al Solano con tierra de herederos de Francisco Zambranos, tasado á real y cuartillo el estadal, cuya postura está hecha por la mitad de esta tasacion. Quien quisiere mejorar dicha postura acuda al oficio del Escribano interino del mismo ramo Don Pedro de Solis Ramos, en la calle Real de Búrgos, número 83, el día 9 del mes de Febrero próximo de doce y media á una de la tarde señalada para su remate. Dado en Valladolid á 28 de Enero de 1845. = Dr. Don José Sacristan. = Por mandado de su Señoría, Pedro de Solis Ramos.

*Insértese. = Arrieta.*

Ayuntamiento constitucional. = Por disposicion del Señor Gefe superior politico de la provincia, y á consecuencia de un proyecto presentado para establecer en esta ciudad el alumbrado de Gas, ha acordado este Ayuntamiento llevarlo á cabo bajo las condiciones que constan del expediente respectivo, y se manifestarán á los que lo solicitaren.

El tiempo del contrato será convencional, segun las ventajas que se propusieren.

El tipo para la subasta se tomará al respecto de seis maravedis por hora de luz en cada mechero ó boquilla.

Los que gusten tomar parte en dicho contrato, presentarán sus proposiciones por escrito á este Cuerpo Capitular, en el preciso é improrrogable término de cuarenta dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que, concluido aquel plazo, ya no tendrá efecto alguno la reclamacion que entonces se promoviere. Jerez de la Frontera 22 de Enero de 1845. = El Presidente, Pedro de Salas. = El Secretario, Faustino V. Gomez.

*Insértese. = Arrieta.*

*El Intendente militar de Aragon.*

Hace saber: Que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este Distrito, con sujecion al pliego general de condiciones y demas órdenes vigentes, por término de cuatro años que darán principio en 1.º de Julio del presente y concluirán el 30 de Junio de 1849. Se procederá á subastar este servicio en los estrados de esta Intendencia el dia 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana, por medio de un solo remate, segun está mandado, pudiendo los licitadores interesarse en él ya sea para todo el Distrito, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias será preferido el que mas puntos abrace, advirtiendo que el referido pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de las plazas de Jaca, Huesca y Teruel, en las que los Comisarios estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten con la anticipacion correspondiente al dia de la subasta para que puedan tenerse á la vista en la misma. Zaragoza 14 de Enero de 1845. = Pedro de San Martin. = Juan Bautista Ayus, Secretario.

*Insértese. = Arrieta.*

Se venden á voluntad de su dueño cuarenta obradas de tierra blanca de buena calidad, con un corral de campo y eras para trillar, situado en la villa de Esguevillas de Esgueva, libre de toda carga, que renta anualmente 80 fanegas trigo y cebada por mitad. La persona que le acomode podrá verse con Don Juan Toranzo, Agente Procurador de la Audiencia de Valladolid, que vive Plazuela del Rosarillo, casa esquina núm. 11.

En el dia 19 de Enero faltó del Molino del Rastro de esta Ciudad una caballeria menor de edad de cuatro años, pelo cardino y talla terciada, aparejada con albardon nuevo y un pellejo negro de cabra. Quien supiere de su paradero se servirá avisar á su dueño Ildefonso Andrés, vecino de Santovenia, el que dará el hallazgo.

**CAJA DE AHORROS-MONTE DE PIEDAD DE VALLADOLID.**

RESÚMEN de las operaciones de este Establecimiento en sus dos secciones de Caja y Monte, durante el año de 1844, que publica la Junta general directiva, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 6.º del artículo 10 del Reglamento, á saber:

**SECCION DE CAJA DE AHORROS.**

|  | Capitales é intereses de 1843. | Intereses en 1844.         | TOTALES.     |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------|
| Haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1843. . . . .              | Rs. vn. 310,413.. 20           | 11,562.. 31                | 321,976.. 17 |
| Total de las imposiciones en 1844. . . . .                               | 107,957..                      | 2,305.. 6                  | 110,262.. 6  |
| Total haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1844. . . . .        | 418,370.. 20                   | 13,868.. 3                 | 432,238.. 23 |
| Se han reintegrado á cuenta y por saldo. . . . .                         | 131,538.. 28                   | 2,124.. 17                 | 133,663.. 11 |
| Líquido haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1844. . . . .      | 286,831.. 26                   | 11,743.. 20                | 298,575.. 12 |
| Libretas que quedaron abiertas en 31 de Diciembre de 1843. . . . .       |                                |                            | 299          |
| id. abiertas, ó nuevos imponentes en todo el año de 1844. . . . .        |                                |                            | 61           |
|  |                                | Total de libretas. . . . . | 360          |
| Libretas totalmente reintegradas ó canceladas por saldo en 1844. . . . . |                                |                            | 82           |
| id. que quedan abiertas en 1.º de Enero de 1845. . . . .                 |                                |                            | 278          |

**SECCION DEL MONTE DE PIEDAD.**

|   |                   |  |                      |
|---|-------------------|--|----------------------|
| Ha prestado en 248 empeños. . . . .   | Rs. vn. 136,727.. | Sobre un valor en tasacion de. . . . . | Rs. vn. 209,854.. 10 |
| Se han verificado 201 desempeños por. . . . .   | 108,574.. 9       | id. . . . . id. . . . .                | 165,432.. 29         |
| Ha cobrado por intereses de los 201 desempeños. . . . .   |                   |  | 5,043.. 17           |
| Ha negociado en letras á diversos plazos. . . . .   |                   |  | 299,343..            |
| Ha descontado por estas letras á razon de medio por ciento al mes. . . . .                                |                   |  | 8,871.. 26           |
| De estos 8,871 rs. 26 mrs. descontados en letras, corresponden á plazos vencidos en 1844. . . . .         | 5,431. 9 }        |  |                      |
| y á plazos que vencerán en 1845. . . . .  | 3,440. 17 }       |  |                      |
| Existian en Depositaria de alhajas en 1.º de Enero de 1844, por valor en tasacion. . . . .                |                   |  | 130,995.. 29         |
| Ha recibido en alhajas durante el año de. . . . . 1844. . . . . id. . . . .                               |                   |  | 209,854.. 10         |
|   |                   | Componen un total de. . . . .          | 340,850.. 5          |
| Ha devuelto á los interesados en 201 desempeños, por valor en tasacion de. . . . .                        |                   |  | 165,432.. 29         |
| Resulta en Depositaria por valor en tasacion para 1.º de Enero de 1845. . . . .                           |                   |  | 175,417.. 10         |
| Ha pasado á la Sala de Almonedas para la venta de alhajas no desempeñadas, por valor en tasacion. . . . . |                   |  | 3,297.. 19           |
| Por aumento sobre el valor de su tasacion que tuvieron en la venta. . . . .                               |                   |  | 31.. 30              |
|   |                   | Componen un total de. . . . .          | 3,329.. 15           |
| Ha vendido en la misma Sala de Almonedas. . . . .   |                   |  | 2,793.. 15           |
| Resulta en la Sala de Almonedas por valor en tasacion para 1.º de Enero de 1845. . . . .                  |                   |  | 536..                |
| Por sobrante que ha resultado en favor de los empeñantes cuyas alhajas se vendieron. . . . .              |                   |  | 591.. 29             |

**Utilidades y gastos comunes á las dos Secciones.**

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Intereses cobrados en los 201 desempeños. . . . .                                     | Rs. vn. 5,043.. 17           |
| Intereses que próximamente corresponden al año de 1844 en los 248 empeños. . . . .    | 4,362..                      |
| Corresponde al año de 1844 en el descuento de letras. . . . .                         | 5,431.. 9                    |
| id. por plazos que vencerán en 1845, pero cobrados en 1844. . . . .                   | 3,440.. 17                   |
| Cesiones de intereses hechas por varios imponentes al recibir los reintegros. . . . . | 258.. 24                     |
|   | Total de utilidades. . . . . |
|   | 18,535.. 33                  |
| A descontar por gastos de oficinas, empleados, &c. en todo el año. . . . .            | 1,891.. 28                   |
|   | Líquida utilidad. . . . .    |
|   | Rs. vn. 16,644.. 5           |

En garantía de los 298,575 rs. 12 mrs. que suma el haber de los imponentes en 31 de Diciembre de 1844, existen, á saber:

|                                  |  |              |               |
|----------------------------------|--|--------------|---------------|
| En la Tesorería del Monte. {     | Letras. . . . .                                      | 100,371.. 17 | } 338,496.. 4 |
|                                  | Metálico. . . . .                                    | 97,035.. 21  |               |
| En la Depositaria de id. . . . . | Sobre el valor de las alhajas por préstamos. . . . . | 136,727..    | }             |
|                                  | Por intereses vencidos de los 248 empeños. . . . .   | 4,362..      |               |

Valladolid 16 de Enero de 1845.—El Tenedor de Libros, José María Zapata.

POR LA CAJA. V.º B.º = Gregorio Baraona, Director. = Nemesio Lopez, Director. = Intervine, Blas Pardo, Contador. =

Conforme, Dionisio Diez, Tesorero.

POR EL MONTE. V.º B.º = Antonio María del Valle, Director. = Manuel Martín Lozar, Director. = Intervine, Manuel Aparicio, Contador. = Conforme, Marcelino de Goicoechea, Tesorero.